

**RESOLUCIÓN No. 0776 DE 01 JUNIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital de nombramiento 001 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No.9426 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 11** de la planta global, ofertado bajo la **OPEC 84571**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.



**RESOLUCIÓN No. 0776 DE 01 JUNIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

Que mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que el/la señor/a **William Andrés Álvarez Moya** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.030.537.297**, ocupó el puesto número cuatro (4) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor Código 313, Grado 11** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 84571**.

Que mediante resolución 1719 del 15 de octubre de 2020, se nombró en periodo de prueba a el/la señor/a **William Andrés Álvarez Moya** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 11** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y el artículo 4 del Decreto Nacional 491 del 2020, el día 20 de octubre de 2020, mediante correo electrónico se comunicó a la dirección electrónica de el/la señor/a **William Andrés Álvarez Moya** el contenido de la Resolución No.1719 del 15 de octubre de 2020.

Que pasados los diez (10) días para que el nombrado en período de prueba manifestara su aceptación o rechazo, al nombramiento efectuado, éste no realizó ninguna manifestación frente al nombramiento realizado con la Resolución No.1719 del 15 de octubre de 2020.

Que el numeral 1) del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, señala que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento**, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.” (Subrayado y negrita fuera de texto)*



**RESOLUCIÓN No. 0776 DE 01 JUNIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

Que mediante Resolución 592 del 30 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No.1719 del 15 de octubre de 2020, del/de la señor/a **William Andrés Álvarez Moya** identificado/a con cédula de ciudadanía número 1.030.537.297 en el empleo denominado Instructor Código 313 Grado 11 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante comunicación con radicado número 20211020667381 del 18 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer algunas vacantes en los empleos ofertados en el Proceso de Selección No.818 de 2018, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **William Rene Barragán Cortés**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.024.520.355**, quien ocupó el puesto número once (11) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818 - Distrito Capital – **OPEC 84571**, tiene derecho preferencial a ser nombrado en período de prueba en el empleo Instructor Código 313 Grado 11 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No.292 del 15 de febrero de 2017 *“Por la cual se hace uno nombramiento provisional en la Secretaria Distrital de Integración Social”* con el/la servidor/a público/a **Sonia Hernández Romero** identificado/a con la cédula de ciudadanía No.**52.860.357**, el cual debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en tal empleo.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 648 de 2017 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán



**RESOLUCIÓN No. 0776 DE 01 JUNIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que de conformidad con lo dicho, el nombramiento en provisionalidad del/la señor/a **Sonia Hernández Romero**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme la de la lista de elegibles de la OPEC 84571 de la mencionada convocatoria.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **William Rene Barragán Cortés**, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 11**.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar al/la señor/a **William Rene Barragán Cortés**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia, se dará por terminado el nombramiento provisional del/la señor/a **Sonia Hernández Romero**, en el citado empleo.

En mérito de expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **William Rene Barragán Cortés** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.024.520.355**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 11** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84571** en el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si



**RESOLUCIÓN No. 0776 DE 01 JUNIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El/la señor/a **William Rene Barragán Cortés**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Terminar el nombramiento provisional del/la señor/a **Sonia Hernández Romero** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **52.860.357**, en el empleo de Instructor Código 313 Grado 11 de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **William Rene Barragán Cortés**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH  
Revisó: Claudia Patricia Correa P.- Profesional Especializada SGDTH  
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210601-103437-818272-48071569  
2021-06-02T19:25:42-05:00 - Pagina 3 de 3

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

776

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210601-103437-818272-48071569

Creación:2021-06-01 10:34:37

Estado:Finalizado

Finalización:2021-06-02 19:25:41



Escanee el código  
para verificación

#### Aprobación: Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

MARIA MERCEDES RÓDRIGUEZ ESCOBAR

[mmrodrigueze@sdis.gov.co](mailto:mmrodrigueze@sdis.gov.co)

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

#### Revisión: Profesional Especializada SGDTH

CLAUDIA CORREA

[ccorreap@sdis.gov.co](mailto:ccorreap@sdis.gov.co)

Abogada Contratista SDIS

Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

#### Elaboración: Profesional Contratista SGDTH

María Camila Jiménez C.

[mcyjimenezc@sdis.gov.co](mailto:mcyjimenezc@sdis.gov.co)

Profesional contratista

#### Notificacion: Secretaria

Yuri Alexandra Mateus Casas

[YMateusC@sdis.gov.co](mailto:YMateusC@sdis.gov.co)

Secretaria



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

776

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210601-103437-818272-48071569

Creación: 2021-06-01 10:34:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-02 19:25:41



Escanee el código  
para verificación

#### Firma: Secretaria Distrital de Integración Social

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA

XNavarro@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social

#### Aprobación: Directora de Gestión Corporativa

cwilches@sdis.gov.co


#### Revisión: Profesional Especializado o DGC

Rafael Alexis Torres Luquerna

ratorresl@sdis.gov.co

Profesional Especializado DGC




 Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210601-103437-818272-48071569  
 2021-06-02T19:25:42:05:00 - Pagina 3 de 3

<h2 style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</h2>			
<h3 style="margin: 0;">776</h3>			
<h2 style="margin: 0;">SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</h2> <p style="margin: 0; color: green;">gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></p>			
Id Acuerdo: 20210601-103437-818272-48071569		Creación: 2021-06-01 10:34:37	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-06-02 19:25:41	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificación	<b>Yuri Alexandra Mateus Casas</b> YMateusC@sdis.gov.co Secretaria	Aprobado	Env.: 2021-06-01 10:34:37 Lec.: 2021-06-01 10:59:13 Res.: 2021-06-01 10:59:48 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	<b>Maria Camila Jiménez C.</b> mcjimenezc@sdis.gov.co Profesional contratista	Aprobado	Env.: 2021-06-01 10:59:48 Lec.: 2021-06-01 11:00:59 Res.: 2021-06-01 11:01:09 IP Res.: 186.80.0.180
Revisión	<b>CLAUDIA CORREA</b> ccorreap@sdis.gov.co Abogada Contratista SDIS Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-06-01 11:01:09 Lec.: 2021-06-01 11:32:30 Res.: 2021-06-01 11:32:56 IP Res.: 186.170.56.114
Aprobación	<b>MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR</b> mmrodriguez@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-06-01 11:32:56 Lec.: 2021-06-01 19:24:01 Res.: 2021-06-01 19:24:21 IP Res.: 181.61.205.234
Revisión	<b>Rafael Alexis Torres Luquerna</b> ratorresl@sdis.gov.co Profesional Especializado DGC	Aprobado	Env.: 2021-06-01 19:24:21 Lec.: 2021-06-02 07:52:46 Res.: 2021-06-02 07:54:01 IP Res.: 186.29.251.179
Aprobación	<b>CAROLINA WILCHES CORTES</b> cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-02 07:54:01 Lec.: 2021-06-02 07:55:45 Res.: 2021-06-02 07:56:18 IP Res.: 181.59.202.6
Firma	<b>XINIA ROCIO NAVARRO PRADA</b> XNavarro@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-02 07:56:18 Lec.: 2021-06-02 19:23:33 Res.: 2021-06-02 19:25:41 IP Res.: 190.130.92.167



Escanee el código para verificación